MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES

SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES

Dirección General de la Marina Mercante

Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima

RADIOCOMUNICACIONES MARÍTIMAS

NOTA INFORMATIVA NÚM. 3/2011

NOTIFICACIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON LAS RADIOBALIZAS

DESTINATARIOS: **EMPRESAS PROGRAMADORAS DE RADIOBALIZAS**

Fecha: **18 de Mayo de 2011**

El artículo 8 del R.D. 1185/2006, de 16 de octubre, establece las normas que deben regir para la notificación, registro, modificación de datos y desmontaje de las radiobalizas por satélite de 406 MHz.

Asimismo, el artículo 9 de ese mismo R.D. contempla los requisitos que deben cumplir las empresas instaladoras y programadoras para poder ser autorizadas a realizar estas funciones. Estas empresas se encuentran aprobadas por la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), y su autorización y registro les obliga a un estricto cumplimiento de las normas, especialmente cuando de este cumplimiento depende, en gran medida, la seguridad de los buques y embarcaciones así como de las personas embarcadas.

Lamentablemente, estamos comprobando que existe una cierta relajación en dicho cumplimiento por parte de muchas de las empresas autorizadas a programar radiobalizas, las cuales, de manera sistemática, incumplen los procedimientos establecidos, provocando con ello una constante paralización en la gestión de los registros de la base de datos.

Por este motivo, ponemos en su conocimiento que, a partir de la fecha, el Área de Radiocomunicaciones de la DGMM, no admitirá a trámite ninguna hoja de registro e instalación que no sea remitida cumpliendo las normas establecidas, las cuales se vuelven a resumir en esta misma Nota Informativa.

Les reiteramos que las empresas autorizadas y con número de registro de la DGMM tienen el deber de conocer los requisitos establecidos y que su incumplimiento puede ser motivo para proceder a la incoación de un expediente administrativo sancionador.

A continuación se resumen las normas que deben regir para las radiobalizas por satélite:

1. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO:

Todas las radiobalizas de 406 MHz que se instalen en los buques y embarcaciones españolas deben ser registradas en la base de datos existente en la DGMM.

Para proceder a su registro, la empresa programadora autorizada, deberá cumplimentar correctamente y en la totalidad de sus datos la "HOJA DE REGISTRO E INSTALACIÓN", que se adjunta.

A continuación, esta empresa deberá remitir dicha "Hoja de Registro e Instalación" y la "Hoja de programación", junto con la radiobaliza, a la empresa autorizada que va a ocuparse de la instalación a bordo. La empresa instaladora, rellenará entonces con sus datos el apartado correspondiente, y remitirá ambas hojas por fax (91 597 91 76), al Área de Radiocomunicaciones de la DGMM.

Todas las "Hojas de Registro e Instalación" que no sean presentadas en la forma indicada no serán admitidas a trámite y serán devueltas para su corrección.

Se recuerda también que de los datos indicados en la Hoja de Registro e Instalación, son responsables las empresas que los hayan cumplimentado.

2. DESMONTAJE DE RADIOBALIZAS

Cuando se desmonte una radiobaliza de un buque o embarcación, la empresa instaladora deberá comunicar dicho desmontaje al Área de Radiocomunicaciones de la DGMM, utilizando para ello el impreso que se adjunta (CERTIFICADO DE DESACTIVACIÓN DE RADIOBALIZA).
En caso de que por cualquier motivo, la radiobaliza que se pretende dar de baja no se encontrara ya a bordo, se solicitará igualmente la baja y se indicará el hecho en el apartado de observaciones.

La empresa que proceda al desmontaje deberá encargarse de eliminar la programación de la radiobaliza y, si no va a ser reutilizada en otro buque, deberá procederse a su inhabilitación.

3. MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO

Cuando alguno de los datos que figuraban en la Hoja de Registro e Instalación original haya sido modificado (cambio número teléfono del armador, dirección, etc.), se informará de ello al Área de Radiocomunicaciones de la DGMM, utilizando para ello el impreso que se adjunta (HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS).
En dicha hoja se incluirán únicamente los datos que hayan variado. Los datos del buque se incluirán siempre.

4. CAMBIOS DE BATERÍAS, ZAFAS HIDROSTÁTICAS, REVISIÓN ANUAL Y REVISIÓN CUATRIENAL

Las notificaciones relacionadas con cambios de fechas en las caducidades de la batería o la zafa hidrostática de la radiobaliza, se comunicarán utilizando el impreso que se adjunta (HOJA DE CAMBIO DE BATERÍA DE RADIOBALIZA), y se remitirán **siempre** a la Capitanía Marítima del puerto donde se haya procedido a su sustitución.
Los informes anuales o cuatrienales de las pruebas realizadas a las radiobalizas, se dirigirán también **siempre** a la Capitanía Marítima.

Dichas notificaciones o informes únicamente se dirigirán al Área de Radiocomunicaciones de la DGMM, cuando se realicen a un buque que se encuentre en un puerto extranjero.

José Francisco Ferrol Iglesias
JEFE DEL ÁREA DE RADIOCOMUNICACIONES MARÍTIMAS